

RESOLUCION N°85-1-2-1-00306

15

GILBERTO NOVOA MONTALVO

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-85072, DE 12 DE MARZO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de diciembre de 1984 y el 25 de febrero de 1985 se otorgaron ante el Notario, Vigésimo Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA.";

QUE los señores Raimiro Larrea, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, Leonardo Larrea y Blanca A. de Larrea, con el patrocinio del doctor Francisco González, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha resentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84621, de 28 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°85-1-2-1-140, de 13 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobare: a) aumento de capital de AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA. por S/.2'496.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRETES), con lo que asciende a la suma de S/.2'690.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SUCRETES) dividido en 2.690 acciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRETES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las mencionadas escrituras públicas se publique, en una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de cada una de las escrituras públicas que se a rueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA."

16

pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de diciembre de 1984, por la cual se aumenta el capital y se reforman los estatutos de la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 25 de febrero de 1985, se han cumplido con los requisitos de Ley exigidos para el acto en trámite.

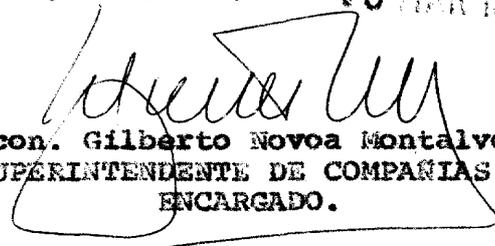
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Leonardo Larrea, con la correspondiente autorización de su cónyuge, señora Blanca A. de Larrea, en favor de la compañía "AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA.", del inmueble, constante en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 MAR 1985


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO.

~~RMN.~~